



**NOMBRE DEL ALUMNO: JOSELYN
ITZEL JIMENEZ MORALES.**

LICENCIATURA: DERECHO.

**DOCENTE: RAFAEL IVAN GUILLEN
ALCALA.**

MATERIA: GARANTIAS.

CUATRIMESTRE: 3RO

UNIDAD: 1

1.1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS NATURALES.

- Derechos Naturales: Son inherentes al ser humano, existen por el simple hecho de ser persona. No dependen del Estado y se consideran universales, inalienables e imprescriptibles.
- Derechos Humanos: Son los mismos derechos naturales, pero reconocidos y protegidos jurídicamente por leyes nacionales e internacionales. Su función es garantizar la dignidad humana.



1.3. LIBERTADES PÚBLICAS.

Son formas concretas de los derechos fundamentales, que garantizan al individuo un espacio de libertad frente al poder del Estado. Entre ellas están:

- Libertad de expresión
- Libertad religiosa
- Libertad de reunión
- Libertad de tránsito



1.5. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

Son los mecanismos legales que protegen y aseguran el respeto a los derechos fundamentales. En México, incluyen:

- El juicio de amparo
- La acción de inconstitucionalidad
- Las controversias constitucionales
- Las medidas cautelares
- La defensoría pública

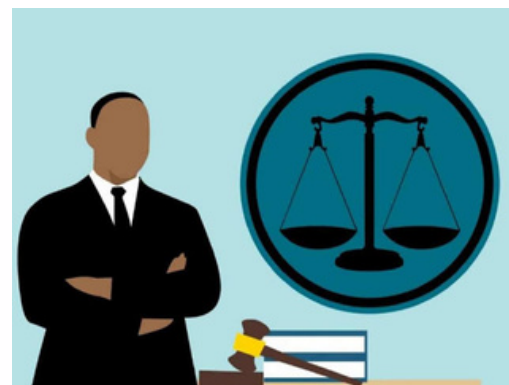
1.2. DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS.

Son los derechos que tiene el individuo frente al Estado, reconocidos por el orden jurídico. Permiten exigir ciertas conductas del gobierno o la administración pública. Ejemplo: el derecho al voto, a la educación, a la salud, entre otros.



1.4. DERECHOS FUNDAMENTALES.

Son aquellos derechos humanos reconocidos y protegidos por una Constitución. En México, están consagrados en los primeros 29 artículos de la Constitución. Son de aplicación inmediata y su violación puede ser protegida mediante mecanismos como el juicio de amparo.



1.6. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Permite a los ciudadanos como tal justificación, ya sea de manera iusnaturalista, positiva, ética dualista, o histórica.



1.8. GOBERNADO.

El Sujeto de los Derechos Humanos puede definirse como la persona o grupos de personas a las que va referida la titularidad, ejercicio y garantías de los derechos. Según el Artículo 16 de la declaración universal establece que todo hombre tiene derecho a ser reconocido en todas partes; y el Artículo 17 establece que también debe ser reconocido como sujeto de derechos y obligaciones.



1.10. ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL: PRINCIPIO PRO HOMINE Y DE INTERPRETACIÓN CONFORME.

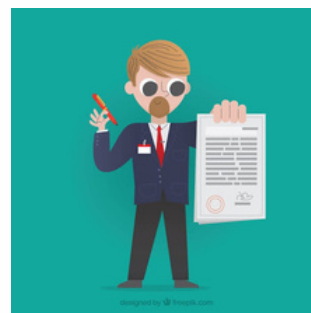
El Artículo 1º de la Constitución mexicana establece:

- Principio Pro Homine: Siempre debe aplicarse la norma que más favorezca a la persona, en caso de conflicto entre leyes nacionales o internacionales.
- Interpretación Conforme: Las leyes deben interpretarse de forma que se respeten los derechos humanos, conforme a los tratados internacionales ratificados por México.

1.7. DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS.

Los Derechos Humanos son protegidos por:

- Garantías individuales: específicas para proteger libertades.
- Garantías sociales: protegen sectores colectivos (salud, educación).
- Órganos defensores: como la CNDH o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Mecanismos legales: como el juicio de amparo y las acciones colectivas.



1.9. FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DERECHOS INDIVIDUALES.

Las fuentes de estos derechos y garantías son:

- Históricas: Declaración de los Derechos del Hombre (1789), Constitución de Cádiz (1812), Declaración Universal de 1948.
- Legales: Constitución mexicana, tratados internacionales (Convención Americana sobre DDHH, PIDCP, etc.).
- Filosóficas: Iusnaturalismo, contractualismo, dignidad humana.
- Sociales y culturales: evolución de luchas sociales y conquistas históricas.



1.11. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

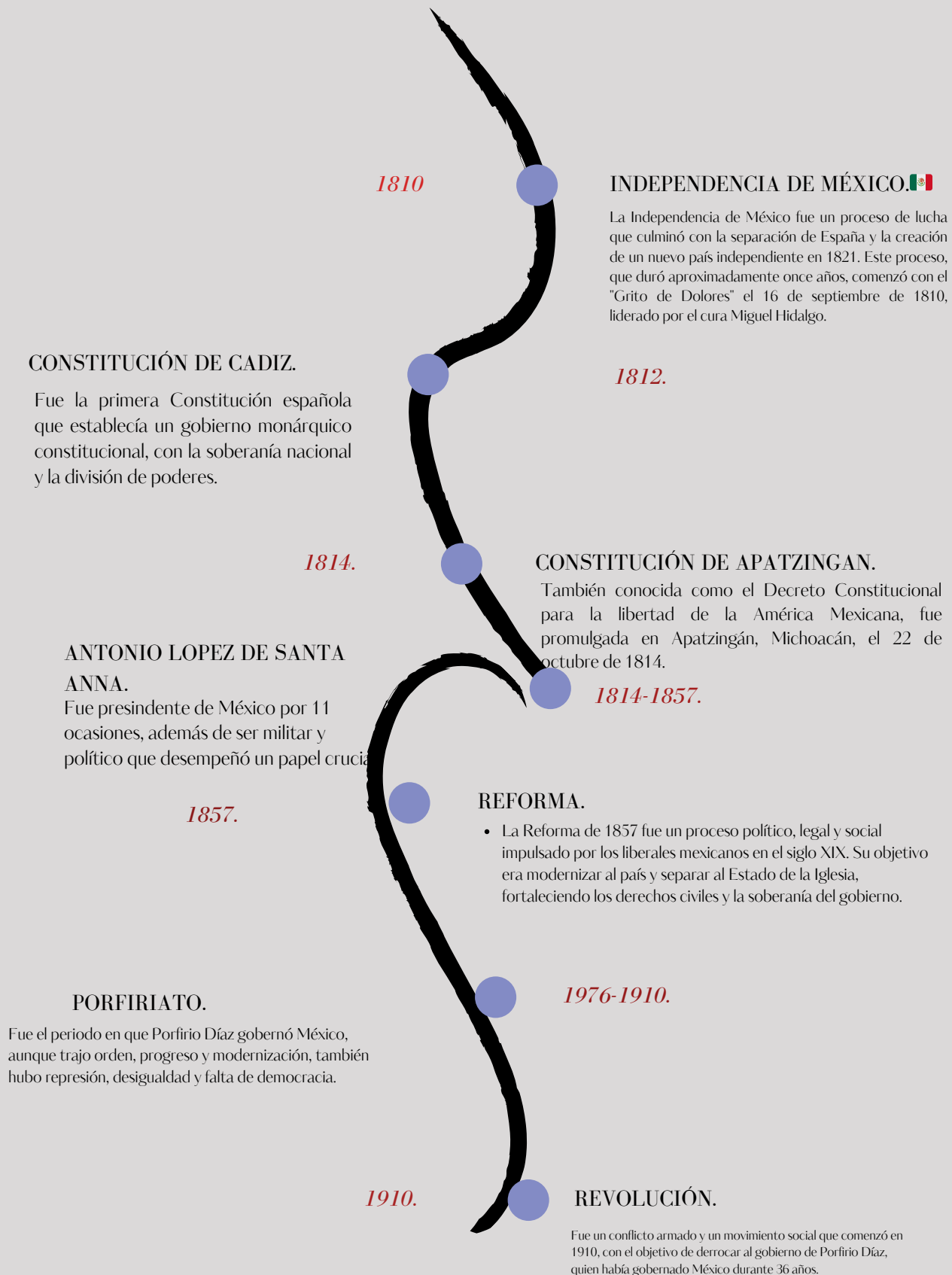
1. Universalidad: Se aplican a todas las personas sin distinción.
2. Interdependencia: Todos los derechos se relacionan entre sí.
3. Indivisibilidad: No se pueden fragmentar o jerarquizar.
4. Progresividad: Deben ampliarse y no retroceder.
5. Igualdad y no discriminación: Se garantizan sin distinción alguna.



1.12. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- Inalienables: No pueden ser renunciados ni transferidos.
- Irrenunciables: Nadie puede ceder sus derechos.
- Imprescriptibles: No se pierden por el paso del tiempo.
- Universales: Pertenecen a todas las personas.
- Inviolables: Nadie puede suprimirlos legítimamente.
- Progresivos: Se expanden y fortalecen con el tiempo.

LINEA DEL TIEMPO.



LINEA DEL TIEMPO.

